

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 15 KV., de 317 metros de longitud, con origen en el centro de transformación existente en el cortijo «Casa Deán», en término municipal de Ubeda, abastecido por la línea general de Jódar-Peal de Becerro, de la Empresa peticionaria, y final en el centro de transformación del cortijo «Torrubia». Conductores de cable aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos de vidrio templado y apoyos metálicos de diferentes tipos.

La mencionada línea tendrá como finalidad unificar la tensión y mejorar los suministros en aquella zona de Ubeda, antes abastecida por la extinguida Empresa «Hidroeléctrica de La Loma, S. A.».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 18 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—5.215-C.

**9963** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 KV., con 860 metros de longitud, con origen en la general de Pedro Marín-Vega del Pelao, de la Empresa peticionaria, y final en el centro de transformación denominado «Puebla» (riegos), en término municipal de Ubeda. Conductores de cable aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos de vidrio templado y apoyos metálicos de diferentes tipos. La mencionada línea tendrá como finalidad unificar la tensión y mejorar los suministros en aquella zona de Ubeda, antes abastecida por la extinguida Empresa «Hidroeléctrica de La Loma, S. A.».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 18 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—5.212-C.

**9964** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 KV., con 819 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea existente de Pedro Marín-Vega del Pelao, de la Empresa peticionaria, y su final en centro de transformación del cortijo «Villa Gutiérrez», en término municipal de Ubeda. Conductores de cable aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados, en vanos normales, y de 54,6 milímetros cuadrados, en cruzamientos, aisladores rígidos de vidrio templado y del tipo suspendido en cadenas de tres elementos, y apoyos metálicos de diferentes tipos. La línea descrita tendrá como finalidad unificar la tensión y mejorar los suministros en aquella zona de Ubeda, antes abastecida por la extinguida Empresa «Hidroeléctrica de La Loma, S. A.».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas

Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 18 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—5.214-C.

**9965** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 15 KV., de 383 metros de longitud, con origen en la de entronque Torrubia y final en el centro de transformación de la finca «Barranquillo», término municipal de Ubeda, abastecido por la propia Empresa peticionaria mediante antigua línea que se desmontará.

Conductores de cable aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados en vanos normales, y de 54,6 milímetros cuadrados, en cruzamientos, aisladores rígidos de vidrio templado y del tipo suspendido en cadenas de tres elementos, y apoyos metálicos de diferentes tipos. La línea descrita tendrá como finalidad unificar la tensión y mejorar los suministros en aquella zona de Ubeda, antes abastecida por la extinguida Empresa «Hidroeléctrica de La Loma, S. A.».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 18 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—5.213-C.

## MINISTERIO DEL AIRE

**9966** *DECRETO 1083/1975, de 14 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General Mohammad Khatami, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Imperial del Irán.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General Mohammad Khatami, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Imperial del Irán, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
MARIANO CUADRA MEDINA

**9967** *DECRETO 1084/1975, de 14 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General don Mario Vivero Avila, Jefe del Comando de Combate de la Fuerza Aérea Chilena.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General don Mario Vivero Avila, Jefe del Comando de Combate de la Fuerza Aérea Chilena, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
MARIANO CUADRA MEDINA